

ACTUALIZACIÓN

GUÍA GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PARA EL CURSO 2020/21 EN TODOS LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Con fecha 27 de agosto de 2020, se hace público el [Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas de Salud Pública frente a COVID-19 para centros educativos para el curso 2020-2021](#).

Esta publicación, hace necesaria la actualización y matización de la [Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/21 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura](#) con la finalidad de poder adaptar los procesos de enseñanza y aprendizaje y la organización de los centros a la evolución de la COVID-19.

1. GESTIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO: PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE, PERSONAL AJENO AL CENTRO Y PERSONAL VULNERABLE

Apartado 2.5 de la Guía: En lo relativo al personal vulnerable, se actuará en base a lo establecido en la actualización del *Protocolo para la Nueva Realidad Educativa publicado el 31 de julio de 2020* y se añade el siguiente apartado:

Niños/as con problemas de salud crónicos.

- Como línea general los estudiantes con problemas de salud crónicos estables, que no comprometan su estado inmunitario, en principio, podrán asistir a clases presenciales.
- En caso de descompensación de su problema de salud, o aparición de alguna complicación, no se aconseja la asistencia a clases presenciales hasta su restablecimiento.
- En cualquier caso, si existieran dudas, se aconseja individualizar cada caso concreto, actuándose según criterio de su médico/a pediatra.
- Especialmente en estos niños/as y su entorno, siempre se deberán extremar las medidas preventivas.
- Tendrán preferencia en el Programa de Cooperación Territorial PROA PLUS, cuyo objetivo es el acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2. USO DE MASCARILLAS

Se utilizarán mascarillas de acuerdo con lo dispuesto por las autoridades sanitarias y el *protocolo preventivo* vigente.

3. VENTILACIÓN

En cuanto a la ventilación de los espacios se seguirá lo marcado en el *Protocolo preventivo*.

4. BAÑOS

La limpieza de los baños se realizará en función de la intensidad de uso.

Los centros velarán por el uso correcto de los baños, tal y como se describe en la Guía, con especial atención a los periodos de recreo.

5. GESTIÓN DE CASOS

Apartado 7.4 de la Guía: Se suprime el apartado relativo a los “contactos estrechos”, la decisión de quiénes deben ser considerados contactos estrechos será tomada por las autoridades sanitarias.

La gestión de casos se llevará a cabo, en todo caso, según la metodología habitual establecida por los servicios de Epidemiología y, en concreto en el documento “Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos” que se actualizará regularmente, o cualquier otro documento a nivel estatal o nacional que se publique para tal fin.

6. COORDINACIÓN ENTRE CENTROS EDUCATIVOS Y AUTORIDADES SANITARIAS

El centro educativo informará a los padres, madres y otras figuras parentales, o al alumnado mayor de edad, de que el alumnado con cualquier sintomatología aguda no puede acceder al centro educativo. Los centros educativos pueden establecer mecanismos para la identificación de síntomas en los alumnos a la entrada al mismo o una declaración responsable de los progenitores.

1. **Interlocutores.** Todos los centros educativos designarán a una persona responsable perteneciente al equipo directivo para los aspectos relacionados con COVID y que debe estar familiarizada con todos los documentos relacionados con centros educativos y COVID-19 vigentes. Esta persona actuará como interlocutor con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial. Para esta persona, los interlocutores del Sistema Sanitario serán:
 - a. Para dudas y asesoramiento:
 - i. Para dudas en general, teléfono de información general sobre COVID: 900222012.
 - ii. Para dudas de carácter organizativo. Consultar con la Consejería de Educación a través de la Inspección Educativa.
 - iii. Para dudas estrictamente de carácter sanitario, se podrá contactar con su equipo de atención primaria de referencia (centro de salud), a través de la persona referente de dicho equipo (ver tabla de correspondencia entre centros de salud y centros educativos).
 - b. Para comunicación de casos probables, contactar con la Dirección de Salud correspondiente (la tabla de correspondencia será facilitada por la Inspección Educativa).
2. **Actividades de Educación para la Salud (EpS).** Los centros de salud deberán asesorar a los centros educativos y apoyar, si fuera necesario, actividades de promoción de la salud y de EpS. En este sentido, se tendrá en cuenta que:
 - a. Para consultar dudas se llevará a cabo el procedimiento descrito en el primer apartado.
 - b. Para asesoramiento sobre actividades de promoción de la salud y de EpS, podrá contactarse con el centro de salud de referencia a través del interlocutor/a preferente. Debido a la enorme carga asistencial que soportan los equipos de atención primaria, este apoyo será generalmente telefónico y solo será presencial en el centro educativo cuando a dichos equipos de atención primaria les resulte viable (la tabla de correspondencia entre centros de salud y centros educativos será facilitada por la Inspección Educativa). Por tanto, será preferentemente el profesorado el que deberá llevar a cabo actividades de EpS sobre las medidas preventivas frente a COVID, destinadas a la comunidad educativa. Desde Sanidad se pondrá a su disposición diverso material que podrán utilizar, en la web Salud Extremadura. En última

instancia, la Unidad de Educación para la Salud de la D. Gral. de Salud Pública, podrá asesorar a los centros educativos sobre COVID (924382785 - eulalio.ruiz@salud-juntaex.es). Desde Educación podrán llevarse a cabo cursos breves sobre prevención de COVID para el profesorado y personal no docente.

3. **Gestión de casos y control de contactos.** Se recomienda establecer una interlocución fluida entre las direcciones de salud pública y el centro educativo para comunicar los resultados de las investigaciones epidemiológicas y valorar conjuntamente las medidas adoptadas por el centro educativo. Se informará a la comunidad educativa sobre las actuaciones a implementar en situaciones en las que se identifique un brote (ver Anexos 1 y 2 del documento “Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos”) así como de la posibilidad de escalar las medidas si se dan determinadas circunstancias.
- Asimismo, se recomienda al centro educativo recoger de forma organizada y fácilmente accesible la información que permita facilitar la identificación y actuación sobre casos y contactos (ver Anexo 3 de la mencionada *Guía de actuación*).

7. PROTECCIÓN DE DATOS

La protección de datos adquiere una especial relevancia en el caso de una eventual enseñanza a distancia, tanto en las comunicaciones que se establecen entre profesorado y alumnado como en cuestiones referentes a la evaluación, por lo que algunas recomendaciones a considerar son:

- a. El intercambio de archivos y documentos entre el profesorado y el alumnado se realizará a través de las plataformas recomendadas por la Consejería de Educación y Empleo (Rayuela, eScholarium, GSuite Educarex y Moodle-EVEX). Para las cuentas GSuite de Educarex, en el caso de que se trate de menores de 14 años, el centro tiene que ocuparse de contar con la autorización de las familias o tutores legales.
- b. Las comunicaciones entre el profesorado y las familias de alumnos deben llevarse a cabo, preferentemente, a través de los medios puestos a disposición de ambos por el centro educativo (Rayuela y correo electrónico del centro).
- c. El uso de aplicaciones de mensajería instantánea (como WhatsApp) entre el profesorado y familias o entre el profesorado y alumnado no resulta recomendable.
- d. El profesorado está legitimado a recabar datos de carácter personal de su alumnado, como grabaciones de imágenes o sonido en el ejercicio de la función educativa, sin ser necesario solicitar el consentimiento de los interesados, aunque, previamente, se les avisará e informará de dónde se guardará la grabación de forma segura y el tiempo que se mantendrá, tal y como recomienda la Agencia Española de Protección de Datos.